



52005 COMTAXEC S.A.

*f. em
C18/10/21*

COMPANÍA DE TAXIS ECUADOR

Resolución N° 95.1.1.1.1523 de octubre del 2012

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

*IOP
R3
0.40 = e/a*

De nuestras consideraciones:

La compañía de Taxis Ecuador "COMTAXEC S.A.", con número de expediente N° 48915 a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE		CESIONARIO	
Nombres:	Mario Manuel	Nombres:	Clever Vidal
Apellidos:	Vinces Vélez	Apellidos :	Agualsaca Paguay
C.C.	171714623-5	C.C.	171756533-5
Nacionalidad:	Ecuatoriano	Nacionalidad:	Ecuatoriano
Acciones que cede:	71 acciones	Tipo de inversión:	Nacional
Valor Acción.	0.40 USD		

Por medio de la presente le solicito se me extienda una copia de la nómina de accionistas socios actualizada y certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia Legal.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



*R3
✓
✓
✓*

*Transferencia registrada
R3*



Dirección: Calle Arajuno 205 y Guayllabamba e-mail: cia_comtaxec18@hotmail.com
Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador



COMTAXEC S.A.

COMPANÍA DE TAXIS ECUADOR

Resolución N°95.I.I.I.1323

CESIÓN DE DERECHO

En la ciudad y cantón Santo Domingo, provincia de los Tsáchilas, a los 02 días del mes de agosto del 2012 comparecen por una parte la señora GLORIA MARIBEL VINCES VELEZ , portadora de la cédula de ciudadanía N° 1717286734 en calidad de apoderada de los cónyuges MARIO MANUEL VINCES VELEZ Y ANGELA MARÍA CEDEÑO ALCIVAR, según consta del poder especial que se agrega, en calidad de **CEDENTES**, y por otra parte el señor CLEVER VIDAL AGUALSACA PAGUAY, con cedula de ciudadanía No. 171756533-5, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son mayores de edad, con suficiente capacidad cual en derecho se requiere para la celebración del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El señor MARIO MANUEL VINCES VELEZ, es accionista de la COMPAÑIA DE TAXIS ECUADOR COMTAXEC S.A., y poseedor de 84 acciones nominativas de 0.40 centavos de dólar cada una, así mismo tiene el derecho sobre el cupo de trabajo No 15 de dicha compañía, con asiento en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas se deja expresa constancia que el **CEDENTE**, fue autorizado legalmente el cupo de su unidad constante en la **RESOLUCION DE CAMBIO DE SOCIO/VEHICULO N° 234365-CSV-2011-UAPTTTSV-SDT**

SEGUNDA: CESION DE DERECHO.-

Con los antecedentes expuestos, en la Clausula primera, los **CEDENTES**, CONYUGUES SRES. MARIO MANUEL VINCES VELEZ Y ANGELA MARÍA CEDEÑO ALCIVAR, por medio de su apoderada la señora GLORIA MARIBEL VINCES VELEZ y por el presente instrumento público, ceden las 84 acciones y todos los derechos que tiene sobre el Cupo de trabajo asignado con el número **QUINCE** a favor del **CESIONARIO CLEVER VIDAL AGUALSACA PAGUAY** quien adquiere los derechos para sí.

TERCERA: TRASPASO.-

Los **CEDENTES** autorizan al Cesionario por medio del presente contrato conjuntamente con el **SR. FABIAN LAPO**, Gerente de la Compañía de Taxis Ecuador **COMTAXEC SA**. Para que realice los trámites respectivos en la Agencia Provincial de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CUARTA: ACEPTACIÓN.-

El cesionario acepta la presente transferencia de los derechos realizados en su favor por los cedentes por estar hecha en beneficio de sus respectivos intereses.

QUINTA: JURISDICCION.-

Para el caso de controversias que se originen del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio sujetándose a los jueces de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y al tramite que la ley provee para esta clase de litigios para constancia de las partes firman en unidad de acto.

Sr. Gloria Maribel Vincés Vélez
C.C. 1717286734
CEDENTE (A)

Sr. Clever Vidal Agualsaca Paguay
CC. 171756533-5
CESIONARIO

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO.**

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a DOS DE AGOSTO del año dos mil doce, ante mí el Notario Segundo Suplente de este Cantón Doctor **Ángel Vicente Brito Bastidas**, según acción de personal del Consejo de la Judicatura número novecientos tres DNP, de fecha diez y nueve de Octubre del año dos mil once, **COMPARECEN:** Con el fin de reconocer firmas y rúbricas, del contrato que antecede, sin responsabilidad por parte de la Notaría de su contenido y vigencia, por una parte la señora GLORIA MARIBEL VINCÉS VELEZ, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número: 1717286734, con número telefónico 2745498, en calidad de mandataria de los cónyuges señores: MANUEL VINCÉS VELEZ y ANGELA MARÍA CEDEÑO ALCIVAR, casados, conforme consta del poder adjunto; y, por otra parte el señor CLEVER VIDAL AGUALSACA PAGUAY, soltero, soltero, por sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 1717565335, con número telefónico 3710710.- Los comparecientes son domiciliados, en esta ciudad, mayores de edad, ecuatorianos, idóneos, capaces ante la Ley. Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio dicen, que comparecen con el fin de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede. Al efecto juramentadas que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio dicen "QUE LAS RECONOCEN COMO SUYAS PROPIAS POR SER LAS MISMAS QUE LAS UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS DE SUS VIDAS", con la cual concluye la presente diligencia firmando para constancia con el suscrito Notario del Cantón, de todo lo cual doy fe.

GLORIA M. VINCÉS VELEZ
C.C # 1717286734



CLEVER V. AGUALSACA PAGUAY
CC. # 1717565335



DR. ANGEL VICENTE BRITO BASTIDAS.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

